

MINISTERIO DE ECONOMIA, FOMENTO Y TURISMO

**SUBSECRETARIA DE PESCA Y ACUICULTURA**

ASIGNA CUOTA IMPREVISTOS CUOTA ARTESANAL  
ANCHOVETA-SARDINA ESPAÑOLA XV REGION



ASIGNA CUOTA PARA IMPREVISTOS EN CUOTA  
ARTESANAL DE LAS PESQUERÍAS DE ANCHOVETA Y  
SARDINA ESPAÑOLA EN LA XV REGIÓN.

R. EX. Nº **2272**

VALPARAISO, **19 AGO. 2015**

**VISTO:** Lo informado por la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría mediante Memorándum (D.P.) Nº 411/2015 de fecha 13 de agosto de 2015; lo dispuesto en el D.F.L. Nº 5 de 1983, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; la Ley General de Pesca y Acuicultura Nº 18.892, y sus modificaciones, cuyo texto refundido fue fijado por el D.S. Nº 430, de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; las Leyes Nº 19.880 y Nº 20.657; las Resoluciones Exentas Nº 738, Nº 1166 y Nº 3511, todas de 2014, Nº 116 de 2015, todas de Subsecretaría de Pesca y Acuicultura.

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución Exenta Nº 738 de 2014, modificada mediante Resolución Exenta Nº 1166 de 2014, ambas de esta Subsecretaría, se establecieron los criterios para la asignación de la cuota para imprevistos, de conformidad con la facultad y el procedimiento establecido en el artículo 3º letra c) de la Ley General de Pesca y Acuicultura.

Que para el caso de las pesquerías de anchoveta y sardina española de la XV Región, previstas en el artículo 29º transitorio de la Ley Nº 20.657, se dispuso para el año 2015, mediante Resolución Exenta Nº 116 de 2015, una cuota para imprevistos de **6.355 toneladas**, la que se hará efectiva en la Región de Arica y Parinacota en los siguientes casos:

*a) en el evento que las cuotas artesanales se hayan agotado; b) o bien frente a la ocurrencia de sismos o catástrofes contempladas en la Ley Nº 16.282, o que exista un evento que si bien pueda no constituir una catástrofe conforme la ley antes señalada, sean fenómenos de la naturaleza que causen daño a las actividades ligadas a la pesca y a quienes la ejercen, como desastres naturales, fenómenos ambientales y oceanográficos como los del tipo El Niño...."*

Que la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría, mediante Memorándum Técnico (D.P.) Nº 411/2015, citado en Visto, ha informado del inminente agotamiento del 100% de la cuota de anchoveta y sardina española durante los próximos días como asimismo que, según los boletines de la NOAA (Administración Nacional Oceanográfica y Atmosférica) se advierte la presencia de "El Niño", con una probabilidad mayor al 90% durante el 2015 y 2016.

Que en consecuencia el mencionado informe ha recomendado asignar el 100% de la cuota de imprevistos, ascendente a **6.355 toneladas**, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución Exenta Nº 116 de 2015, a la cuota objetivo de los recursos anchoveta y sardina española de la XV Región de Arica y Parinacota.

**RESUELVO:**

1.- Asignase la totalidad de la cuota para imprevistos, ascendente a **6.355 toneladas**, autorizada mediante Resolución Exenta N° 116 de 2015, de esta Subsecretaría, a la cuota objetivo artesanal de anchoveta y sardina española, de la XV Región de Arica y Parinacota, de conformidad a lo dispuesto en el artículo vigésimo noveno transitorio de la Ley N° 20.657.

2.- La presente Resolución podrá ser impugnada mediante la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la ley 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que correspondan de acuerdo con la normativa vigente.

3.- Transcribese copia de la presente Resolución a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante y al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL Y A TEXTO INTEGRAL EN LOS SITIOS DE DOMINIO ELECTRONICO DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA Y DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA**

  
**FRANCISCA SÚNICO GALDAMES**  
Subsecretaria de Pesca y Acuicultura

  
PTC/CGS/10

